Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

REF: MEMORANDUM DUOC N.º 389/2020 SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA – CONTRATO N.º 56/2019- LPN SBE N.º 13/2019 AMPLIACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION POLICIAL (SIP) AD REFERÉNDUM PLURIANUAL I.D. 360.414.

DICTAMEN D.G.A.J. N.º 065 /2021

Asunción, 20 de enero 2021.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:

Me dirijo a usted, en relación con el MEMORANDUM DUOC N.º 389/2020 SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA – CONTRATO N.º 56/2019- LPN SBE N.º 13/2019 AMPLIACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION POLICIAL (SIP) AD REFERÉNDUM PLURIANUAL I.D. 360.414, a fin de expresar lo siguiente:

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las consultas que absuelve esta Asesoría Jurídica son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado.

Que, el MEMORANUDM DUOC N.º 389/2020 remitió el primer pedido de prórroga del Proveedor el cual expresaba… *"…en referencia a la solicitud de prórroga de entrega del contrato N.º 56/19 (reiteración), presentado por el proveedor SERTEL conforme a la Nota de fecha 22/12/2020, en el marco del Llamado LPN SBE N.º 13/19, AMPLIACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION POLICIAL (SIP) AD REFERÉNDUM PLURIANUAL I.D. 360.414. En ese sentido, se solicita parecer jurídico con respecto a la reiteración de la solicitud de prórroga del plazo de entrega solicitada, teniendo en cuenta las manifestaciones y antecedentes presentados por el proveedor, a fin de proseguir con los tramites respectivos…"*

Que, **FUERZA MAYOR**, significa "Circunstancia que, por no poder ser prevista o evitada, imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación. **Circunstancia inevitable e imprevisible que obliga a cierta cosa."** "Toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional o independiente de la voluntad de las partes contratantes que impida a cualquiera de las partes contratantes llevar a cabo alguna de las obligaciones contractuales que no es imputable a una falta o negligencia de una de ellas y que no pudiera haberse evitado aplicando la mayor diligencia posible."

Con referencia al LOTE 2- ITEM 3 BATERIAS, esta Asesoría Jurídica verifica que las misma son de origen chino, de acuerdo con lo establecido en el Contrato 56/2019.

Que, el paro de actividades producidas en las plantas de China donde se fabrican estos bienes se debió a medidas sanitarias adoptadas por China, para impedir el brote de Coronavirus que luego dio lugar a la pandemia, situación que imposibilitada la producción de bienes.

Con referencia al Lote 1-item 4 Swich Core, esta asesoría verifica en los autos la Nota emitida por CISCO (FABRICANTE), fabrica sus productos bajo pedido al momento de recibir la orden de compra, no manejando inventario en fabrica de forma de asegurarse que todos sus

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

REF: MEMORANDUM DUOC N.º 389/2020 SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA – CONTRATO N.º 56/2019- LPN SBE N.º 13/2019 AMPLIACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION POLICIAL (SIP) AD REFERÉNDUM PLURIANUAL I.D. 360.414.

productos son de fabricación reciente y con tecnología la tecnología actualizada para el producto en particular. Cisco asigna las fechas de despacho lo más cercanas a lo requerido por sus clientes, basándose en los plazos de entrega de fábrica existentes al momento de recibir las ordenes de compra, bajo el entendido que dichas fechas son estimadas y no firmes. Estos estimados están disponibles para los canales de reventa y clientes directos a los fines de sus estimaciones y programaciones teniendo en fecha que la fecha estimada efectiva será aquella asignada a la orden de compra en el momento de aceptación de la orden.

TECHNOMA (DISTRIBUIDOR), "*…informa que los equipos de la marca SISCO de la citada Licitación están llegando con días de retraso, quedando así poco tiempo para la configuración y puesta en marcha…*"

Que, haciendo una nueva verificación de todas las documentaciones obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica que los dos hechos alegados y respaldados con las documentaciones constituyen casos de Fuerza Mayor, circunstancias que no pudo ser previstas por el Proveedor.

Que, en este caso la concesión de prorroga no constituye una condición más ventajosa al Proveedor, por tanto, esta Asesoría Jurídica se rectifica los dictámenes D.G.A.J. N° 605/2020 de fecha 12 de agosto de 2020 y D.G.A.J. 766/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, otorgando un parecer favorable a lo solicitado por el Proveedor SERTEL S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección Jurídica

Abg. Ledi Mario Vera
Asesor Jurídico

Asunción, 20 de enero de 2021

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Conforme al dictamen que antecede, corresponde remitir estos autos a la Dirección General de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección Jurídica

Abg. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Presentado en D.G.A. y
Fecha .....
Siendo las.....
Recibido por

REF: MEMORÁNDUM DUOC N° 14/2021 SOLICITUD DE RESOLUCIÓN PARA PRORROGA DE PLAZO – CONTRATO 56/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 13/2019 AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID DE LICITACIÓN 360414

DICTAMEN D.G.A.J. Nº 432 /2021

Asunción, 17 de mayo de 2021.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

Por providencia de fecha 29 de enero de 2021 de Secretaria General, remite a esta Dirección General de Asesoría Jurídica, para su intervención y análisis respectivo, el MEMORÁNDUM DUOC N° 14/2021 SOLICITUD DE RESOLUCIÓN PARA PRORROGA DE PLAZO – CONTRATO 56/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 13/2019 AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID DE LICITACIÓN 360414

Con el Memorándum de referencia se remiten los siguientes documentos:

a) Proyecto de Resolución;
b) Proyecto de Adenda N°3;
c) Dictamen D.G.A.J. N° 065/2021 de fecha 20 de enero de 2021;
d) Memorándum 389/20;
e) Copia del Dictamen D.G.A.J. 605/2020 de fecha 12 de agosto de 2020;
f) Copia del dictamen D.G.A.J. N° 766/2020 de fecha 8 de octubre 2020;
g) Copia del contrato 56/2019;
h) Pedio de prórroga de Sertel;
i) Orden de Compra;
j) Documentos que acompañan el pedido de prórroga.

El sistema de contrataciones del sector público, en el cual se incluye la contratación de servicios en general de los organismos de la Administración Central del Estado, se encuentra regulado por la ley 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** *su modificatoria 3439/2007, y el Decreto Reglamentario 2992/2019.*

- ***LOTE 2 ITEM 3***

Que, según las constancias de autos el lote 2 ítem 3 consiste en:

No.	Descripción	Cantidad	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	Baterías	500	China	285.000	142.500.000

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección

054

Que, el Proveedor solicita la prórroga de 120 días del plazo de entrega de los bienes que corresponden al LOTE 2 ITEM 3, fundamentando su pedido en fuerza mayor, debido al paro de actividades producidas en las plantas de China en donde son fabricados los bienes debido a medidas sanitarias que impedían su operatividad a raíz del brote de Coronavirus que los afectaba y que luego dio lugar a la Pandemia.

Que, esta Asesoría Jurídica, verifica (según oferta del Proveedor). Los bienes ofertados son de origen chino, país donde se originó el coronavirus y que efectivamente afecto a la producción de bienes debido a la Pandemia.

La cláusula 16 del contrato establece como FURERZA MAYOR, ...siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato...

Que, es criterio de esta Asesoría Jurídica otorgar la prorroga debido que la Pandemia es un Hecho que no se pudo prever afectando directamente a la producción de bienes de ese País.,

LOTE 1 ITEM 4

Que, según las constancias de autos el lote 1 ítem 4 consiste en:

No.	***Descripción***	***Cantidad***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total (IVA incluido)***
4	*actualización y renovación de Licencias de servidores y almacenamientos Nodo activo y standby*	*1*	*EE.UU*	*6.440.000.000*	*6.440.000.000*

Esta Asesoría Jurídica verifica que se encuentra agregado en autos la nota del fabricante CISCO que expresa que existe un retraso en la fabricación de sus productos, en razón que los bienes fabricados deben de ser recientes y con la tecnología actualizada

Que, esta Asesoría Jurídica, estima conveniente y necesario solicitar informe a la Dirección de Administración, de la situación general y cumplimiento del contrato 56/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 13/2019 AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID DE LICITACIÓN 360414.

Que, según el informe de la Dirección de Administración, el Lote 1 ítem 4 cuenta con 106 días de atraso y el Lote 2 ítem 3 con 14 días de mora.

Que, se ha recomendado otorgarle 30 días de prórroga al lote 1 ítem 4 y 120 días al Lote 2 ítem 3, y a pesar de estas prorrogas concedidas el Proveedor cuenta con 106 días de atraso en el Lote 1 ítem 4 y 14 días de atraso en el Lote 2 ítem 3.

REF: MEMORANDUM DUOC N° 277/2021

DICTAMEN D.G.A.J. Nº 1394 /2021

Asunción, 27 de diciembre de 2021.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA:

Por providencia de fecha 22 de septiembre de 2021, el C.P. Victoriano Benítez, Director General de Administración y Finanzas, remite a esta Dirección General de Asesoría Jurídica, para su revisión y nuevo análisis la **Nota N° 67 del 21 de septiembre del 2021 remitido por la empresa SERTEL S.A.** referente a la solicitud de prórroga de plazo de entrega en el ítem 4 lote 1 y del ítem 3 lote 2, correspondiente al Contrato N° 56/2019, suscrito con la Firma Sertel S.A., en el marco del **llamado LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 13/2019 AMPLIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLICIAL - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL ID DE LICITACIÓN 360414.**

Análisis

En primer término, corresponde mencionar que el contrato prevé el pago de un anticipo, el cobro del mismo se había realizado el 15 de enero de 2020. El artículo 36 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", en su parte final dispone: El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El contrato citado establece en su Cláusula 7° PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES "...2) Fecha de Entrega de Anticipo (Art. 37 inc. f) Ley 2051/03). Se aclara que el pago de anticipo será dentro de los treinta (30) días calendario de la presentación de la FACTURA CREDITO. Si existiere atraso en la entrega de anticipo, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Esta Asesoría considera que no hubo atraso en el pago del anticipo, por ende, el plazo de entrega de los bienes es a partir de la recepción de la orden de compra y/o de servicios. De conformidad a la cláusula 8° del Contrato.

Dicho esto, el recurrente solicita respuesta al pedido realizado en fecha 22 de diciembre del 2020 en la que requería lo siguiente:

- **Prorroga de 30 días para la entrega del siguiente ítem:**
- **lote 1 ítem 4**

No.	Descripción	Cantidad	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Plazo de entrega
4	actualización y renovación de Licencias de servidores	1	EE. UU	6.440.000.000	6.440.000.000	60 días desde la orden de compra

El pedido obedece al retraso en la fabricación de los mismos por parte del fabricante, situación que fuera informada a través del Distribuidor Oficial en el país. El Proveedor había presentado la nota por parte del Fabricante CISCO SYSTEMS al Distribuidor TECNOMA, indicando que **sus productos son bajo el pedido de recibir la orden de compra, no manejando inventario en fábrica de forma de asegurarse que todos sus productos son de fabricación reciente y con la tecnología actualizada para el producto en particular**, sigue manifestando, que se encuentra fundada debidamente la causal de fuerza mayor.

Prorroga de 120 días para la entrega del siguiente ítem:

- **lote 2 ítem 3**

No.	Descripción	Cantidad	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Plazo de entrega
3	Baterías	500	China	285.000	142.500.000	45 días desde orden de compra

La solicitud de prórroga del plazo de entrega del **Ítem 3 del Lote 2** del Contrato de referencia, realizada por la empresa SERTEL S.A, que tiene como fundamento Fuerza Mayor motivada por una emergencia de salud y una orden de no salir de sus casas por orden estatal en el país de origen de los bienes, lo cual fue comunicada a la citada empresa por su proveedor en China.

Mencionados los antecedentes, resulta importante resaltar que esta Dirección General ya se había expedido sobre el caso en estudio conforme al Dictamen DGAJ N° 065 del 20 de enero del 2.021.-

Por tanto, esta Asesoría Jurídica se remite en forma parcial al contenido del dictamen citado precedentemente en lo que hace relación a la ampliación del plazo de entrega solicitada, debiendo aplicarse la multa solo por la diferencia de los días de atraso contados a partir del término de la prórroga, conforme al artículo 10 del Contrato, el cual quedaría de la siguiente manera:

1) **lote 1 ítem 4 - Prorroga de 30 días para la entrega**

- **vencimiento: 21 de febrero del 2020**
- **vencimiento con la Prorroga: 22 de marzo del 2020**

2) **lote 2 ítem 3 Prorroga de 120 días para la entrega**

- **vencimiento 06 de febrero del 2020**
- **vencimiento con la prorroga 05 de junio del 2020**

Es mi dictamen.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Abg. Edgar E. Núñez F.
Director Interino
Direc. Asuntos Legales Internos

Asunción, 27 de diciembre de 2.021.

CONFORME AL DICTAMEN REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Feliciano Almirón Méndez
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Presentado en D.G.A. y F. (3311/2020)
Fecha 27/12/2021
Siendo las 15:35 Hs.
Recibido por

27/12/2021
A: Dirección de la U.O.C.
Desde: Secretaría General.
Para la Adenda correspondiente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

Recibí:
27/12/21 - 16:15 HS.

Que, en base al informe de la Dirección de Administración, se recomienda la aplicación de la multa por los días de atraso, en cuanto al proyecto de Resolución y la Adenda, las mismas cumplen con las exigencias de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" su modificatoria 3439/2007, y el Decreto Reglamentario 2992/2019.

Por tanto, esta Asesoría no encuentra reparo para la firma de la Adenda, siempre y cuando se tenga en cuenta los días de atraso para la aplicación de la multa correspondiente

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Javier Filizzola
Asesor Jurídico

Abg. Edgar E. Núñez F.
Director Interino
Direc. Asuntos Legales Internos

Asunción, 17 de mayo 2021

Conforme con el dictamen que antecede, corresponde remitir estos autos a la ***DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***

Abg. Feliciano Almirón Méndez
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Presentado en D.G.A. y F. (3311/2020)
Fecha 18/05/2021
Siendo las 09:= Hs.
Recibido por
18/05/2021
A: Dirección de la U.O.C.
Para los fines pertinentes.

C.P. Victoriano Benítez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Mesa de Entrada
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Entrada No. 98
Fecha: 18.5.21
Firma:
Hora: 11:20

05